

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 23 DE
NOVIEMBRE DE 2.007.**

Asistentes:

PP

Alcaldesa-Presidenta:

D^a Encarnación Rivero Flor.

Concejales:

D. José Fernando Bernardo Hernán.

D. Pablo Hernández Niño.

D^a Silvia Tapia Sanz.

D. Francisco Salvador Pardo Garrote.

D^a Ana María Jarillo Fernández.

D. Gregorio Vázquez Maeso.

D^a Ana María Marín Ruiz.

PSOE

D. Juan Lobato Gandarias.

D. Manuel Fernández Gómez.

D^a María Almudena Sánchez Acereda.

D. José Luis Izquierdo López.

D^a María García Blanco.

Interventor:

D. Antonio Ramón Olea Romacho.

TAG.

D. José Luis Royo Noguerras.

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera Convocatoria, convocada a petición del Grupo Municipal Socialista, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Por parte de la señora Alcaldesa se manifiesta que el próximo domingo, se celebrará el día de la eliminación de la violencia de género, por ello ruega que guardemos un minuto de silencio como manifestación en contra los malos tratos y por la tolerancia cero.

1. APROBAR, SI PROCEDE, LA CUENTA GENERAL DE 2006 DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA.

Toma la palabra la señora Alcaldesa, y hace una breve reseña de los antecedentes de este asunto:

Señala asimismo, que la mencionada alegación, de conformidad con el informe del señor Secretario, se presenta fuera de plazo, toda vez que el plazo de información pública de quince días más ocho más, establecidos por la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 212, apartado 3, del Texto Refundido finalizó el pasado día 16 de noviembre, habiéndose presentado la alegación en el registro de entrada un día más tarde.

La alegación es de tenor literal siguiente:

ALEGACIONES A LAS CUENTA GENERAL 2006 EN PERIODO DE EXPOSICION PÚBLICA

El abajo firmante, Pablo Carretero Bermejo, Vecino de Soto del Real, con domicilio en Av Bertólez n° 35 y DNI 2.514.052-Z, en su propio nombre y en representación del Partido Político "Verdes Independientes de Soto", mediante el presente escrito presenta alegaciones a la Cuenta General 2006 en periodo de exposición pública conforme al art 193 apartado 3°, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

ALEGACIONES

1. DESDE UN PUNTO DE VISTA FORMAL

a. Plazo.

- i. La Cuenta General se presenta fuera de plazo con 6 meses de retraso.*
- ii. La Cuenta General no está accesible hasta pasados varios días desde el inicio del a-plazo de exposición pública. Por lo que no se cumple el plazo legal de 15 días más otros 8.*

b. Contenido. En la Cuenta General falta la siguiente información o documentación:

i. Informe de la Comisión Especial de Cuentas [arto 193.3 Ley 39/1988)

ii Informe del Concejal Delegado de Hacienda

ii. Las actas de arqueo no se incorporan a la cuenta general 2006. Así como las certificaciones de las entidades financieras de saldos existentes a fin de ejercicio.

iii. Falta relación detallada y nominal de deudores y acreedores pendientes.

iv. No se cumple el art 18u.k de la Ley 39/1988. En especial en su apartado "c. Determinar los resultados analíticos poniendo de manifiesto el coste y rendimiento de los servicios" (No se determina el coste y rendimiento de los servicios, como es el caso del servicio de agua y recogida de basuras, básicos en los servicios municipales, entre otros).

v. En la Cuenta no se adjunta la de Organismos dependientes. Como la Cta de la Mancomunidad de Servicios Sociales "Las Cañadas"

vi. Conforme al art 187 Ley 39/1988, No se aporta ni se incluye información de convenios que suponen una obligación financiera para el Ayuntamiento.

c. Repercusiones

i. El Ahorro Neto del ejercicio es negativo lo que condiciona al ayto a no poder realizar operaciones de crédito y a ejecutar un plan de saneamiento conforme al Art. 54.1 Ley 39/1988. A pesar de que su cálculo es mucho menor que la realidad, pues la cuenta general no incluye gastos realizados en el ejercicio 2006 y que se "" contabilizan en el año 2007, simplemente por no aumentar el resultado negativo. Criterio que se ha venido realizando por los mismos responsables políticos durante las 3 últimas legislaturas reiteradamente.

d. Omisiones. No se incluye en los estados contables ni en documento anexo alguno, información financiera relevante para el ayto, conforme al art 187 Ley 39/1988. A modo informativo:

i. Compromisos adquiridos

1. Convenio Urbanístico "Ayto Soto del Real con Torres Aragón". Hemos de recordar que este fue un compromiso adquirido por miembros del actual i equipo de Gobierno dos días antes de las penúltimas elecciones municipales y que obliga al ayuntamiento a una indemnización millonaria por unos compromisos urbanísticos no cumplidos y bajo nuestro punto de vista más que dudosos.

ii. Contenciosos y expedientes con posibilidad de incidencia económica.

1. Residencia Sotosierra

2. Cierro Grande

3. Canon Concesión Camping

4. La fábrica

5. Zepelin Tv "Gran Hermano"

6. Instalaciones Antenas Emisiones radio-eléctricas

7. Rotonda M-609

iii. Derechos reconocidos

1. Mejora oferta contrato concesión FCC 36.000,00 €, reflejado en el pliego de mejoras del concurso y que a pesar de no ser ya contratista de la concesión no ha cumplido a día de hoy.

2. CRITERIOS CONTABLES

e. Conforme a las Bases de Ejecución se reflejan los movimientos contables con criterio de devengo, sin embargo no se aplica este criterio uniformemente ya que existen gastos del ejercicio que NO quedan recogidos en el mismo y de los que si se tiene conocimiento.

f. La contabilidad en las cuentas del grupo 6 no se detalla de forma que se puedan conocer los gastos producidos atendiendo a su naturaleza. Sería conveniente agrupar los gastos en cuentas más concretas.

3. VARIOS

g. En las cuentas de gastos no están reflejados todos los realizados en el ejercicio, sirva como ejemplo los correspondientes a la Gestión Escuela Infantil de noviembre y diciembre por más de 40.000,00 €, entre otros.

h. En la documentación presentada no quedan identificados los ingresos por concepto de Ganaderos por usos de terrenos y pastos así como los del Mercadillo Municipal.

i. Canon antenas radioeléctricas. Se cobra canon a instalaciones que no cumplen la ordenanza municipal.

4. REMANENTE DE TESORERIA. *Es de especial relevancia el análisis de este apartado, ya que su cálculo condiciona decisiones importantes para el ayto. En los últimos años se ha estado utilizando como aval a un modelo de gestión y como fuente de financiación "extra" a los presupuestos. Históricamente desde los "Verdes Independientes de Soto", se ha llamado la atención sobre este punto y se ha mantenido el cálculo erróneo del mismo y vemos con los datos del 2006 que esta afirmación se confirma. Por ello es "vital" realizar cuantos ajustes sean necesarios para tener una cifra correcta de saldo real del Remanente de Tesorería y así evitar decisiones que perjudiquen al Ayto en base a la creencia de que existen fondos suficientes.*

INCIDENCIAS SOBRE EL CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERIA

.Saldos de dudoso cobro:

1. No se tiene en consideración el impago del Canon de la concesión administrativa del Camping (aproximadamente 40.000,00 €).

2. No se aplica % Sobre el total de pendiente de cobro según antigüedad.

.Parte de los saldos de las ctas bancarias corresponden a cobros de impagados de deudores -de propietarios morosos de EUCs, en consecuencia estos fondos no se pueden considerar de libre disposición del ayto.

.Existen gastos producidos en el ejercicio que no se recogen en los estados contables. Así se pone de manifiesto en los reconocimientos extrajudiciales de crédito realizados en el ejercicio 2007 correspondientes a gastos del 2006.

Es este, un punto de especial gravedad, pues las cantidades son muy significativas y el procedimiento NO CUMPLIDO conforme a las "Bases de Ejecución" es factible de considerarse como delito por parte de los responsables políticos. Las Bases de Ejecución establecen varias fases para los gastos:

- .Autorización del Gasto.*
- .Disposición del Gasto.*
- .Reconocimiento de la Obligación.*
- .Ordenación del Pago.*

Por tanto para que se pueda autorizar un gasto ha de, comprobarse previamente que existe partida presupuestaria suficiente disponible y si no la hay, no se puede realizar el gasto. Entonces ¿Si no había partida presupuestaria suficiente, porqué se realizó el gasto y quién es el responsable de su autorización? Es por esto que resulta de muy difícil comprensión, ¿cómo pueden realizarse año tras año reconocimientos extrajudiciales de crédito de gastos correspondientes a ejercicios anteriores? Tampoco vale la excusa dada en otras ocasiones por miembros de este Equipo de Gobierno de que las facturas no llegan a tiempo para su contabilización, estamos en el mes de noviembre 2007 y es materialmente imposible que no haya llegado toda la documentación para su incorporación a la contabilidad e Asimismo la Ley del IV A exige que la factura se emita dentro de los 30 días siguientes a la fecha del hecho que la produjo. Asimismo, que no es el caso, si la contabilidad se cerrara en enero y no hubiese llegado alguna factura, se podría contabilizar perfectamente pues el gasto debió de ser autorizado conforme a las Bases de Ejecución.

Dada la extrema gravedad de este asunto desde los VIS realizaremos la oportuna consulta al Tribunal de Cuentas.

5. ASIENTO DE REGULARIZACION DEL INMOVILIZADO - AJUSTE AL INVENTARIO

Mención especial hay que hacer sobre este apartado, ya que su aplicación incide notablemente sobre el Balance del Ayuntamiento y su interpretación de que refleja fielmente la realidad patrimonial.

Se realizó un apunte contable para ajustar los saldos contables al Inventario aprobado por pleno el .1 30-nov-04, lo que supuso un incremento patrimonial de más de 20 millones de €, y un beneficio por j resultados extraordinarios en el ejercicio de 18.039.770,22 €. A tener en cuenta:

.Tal como quedó de manifiesto en el acta del pleno de aprobación del inventario "el inventario no J reflejaba la totalidad de los bienes del ayuntamiento y aún contiene errores que hay que depurar"

.La legislación establece que el "Inventario Físico" del Ayuntamiento y el saldo reflejado en el Balance, "han de coincidir". No establece que tenga que ser uno u otro. El criterio de prudencia

J hace aconsejable contrastar los saldos de ambos y ajustar ambos y NO lo que está en uno u otro, y así llegar a una situación final real.

.La valoración de los bienes objeto de la regularización, no se realizó con criterios objetivos ni por técnico cualificado para ello. Por lo que se produjo un exceso de valoración muy relevante. ¿Se hace a precio de coste o a precio de mercado? ¿Cómo se valoran las zonas verdes? Estas y otras cuestiones ponen en duda la eficacia de este apunte, en su forma y no en su fondo.

.Así se producen situaciones paradójicas:

1. El ayto NO TIENE MAQUINARIA, Dato que es totalmente falso.

2. Ha desaparecido Mobiliario. Dato erróneo e inconsistente, basta analizar los movimientos contables de los últimos ejercicios y el uso del mismo para comprobar que no solo no ha disminuido si no que ha aumentado. Si se analiza en detalle el inventario físico, se puede comprobar que no existe relación de mobiliario, por ejemplo, el que está actualmente el edificio del Ayuntamiento.

3. Situaciones de este tipo se repiten en la cta "Equipos para proceso de información, y otras.

4. ¿Cómo se explica que las construcciones aumentaran su valor en más de 15.000.000,00 € -QUINCE MILLONES DE EUROS? ¿Acaso no estaban recogidas contablemente todas las obras realizadas en los últimos años? ¿Entonces a que criterio "objetivo" obedece esta sobrevaloración?

5. En el inmovilizado material (contable) están incluidas partidas de gastos de los años 1994, 1995 Y 1996 que corresponden a la construcción de Viviendas Sociales que nunca han sido de titularidad municipal, por un importe total de 1.385.864,35 ~. Esta cantidad hace años que debía haberse reflejado en la cuenta de gastos. ¿Cómo ha quedado esta partida, después de la regularización?

Al realizar el apunte de regularización, los estados contables "ocultan" y no reflejan la variación patrimonial producida en el ejercicio y en consecuencia se desconocen las bajas producidas las altas así como el origen de su financiación, por lo que resulta imposible determinar si el ayuntamiento ha utilizado correctamente el origen y aplicación de fondos. Es imposible determinar el patrimonio real del Ayto reflejado en la contabilidad.

Incidimos en que el Inventario Físico NO OCINCIDE con el contable y es por tanto imposible determinar con fiabilidad el patrimonio municipal.

6. VALORACION

.Desde VIS consideramos que sería interesante incorporar a la Cuenta General un informe de todas las obras incorporadas al inmovilizado con un detalle individualizado que contenga al menos: el presupuesto inicial y sus modificaciones, el coste incurrido en cada ejercicio y el resultado final. Dada la estructura actual de la información es imposible saber por cuanto se presupuestó una obra y cuál ha sido su coste de ejecución final.

."Hacer una mención al crecimiento ascendente de endeudamiento con entidades de crédito que el Ayto está realizando, lo que arroja un endeudamiento de unos Tres millones de ~ y con una amortización superior a 20 años. Desde un punto de vista de gestión valorar dos aspectos: Se está mermando la capacidad de endeudamiento de corporaciones venideras, lo que limitará la capacidad de acción y se demuestra que el Ayto no genera recursos suficientes para acompañar las inversiones necesarias y financiadas desde organismos superiores. "

Esto decíamos en el año 2004, y ahora, la realidad que es muy tozuda nos da la razón, pues la capacidad de endeudamiento del Ayto. es prácticamente nula y su situación actual es de QUIEBRATÉCNICA. '

Resaltar que los criterios contables utilizados por intervención coinciden cada vez más a los que hemos defendido durante todos estos años. Desde los Verdes I de Soto queremos hacer mención especial y dar nuestro agradecimiento formal al Informe de Intervención realizado por Antonio Ramón Olea Romacho, que creemos debe ser de continua lectura y obligada aplicación para todos los responsables políticos del Ayto de Soto del Real. No obstante aún quedan muchas cosas que mejorar y desde este grupo esperamos contribuir a ello con estas Alegaciones, que no pretenden criticar la parte técnica pero si la política, única responsable de la situación financiera y patrimonial del Ayuntamiento.

.En Soto del Real a 16 de noviembre de 2007

Por su parte el señor interventor emite el siguiente informe:

ASUNTO: RESOLUCIÓN ALEGACIONES CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.006

El funcionario que suscribe, interventor del Ayuntamiento de Soto del Real, con arreglo a lo establecido en el artículo 212 del RDL 2/2004 (TRLRHL), tiene a bien emitir el siguiente

INFORME:

A fecha 17 de Noviembre de 2.007 se presentan alegaciones a la Cuenta General del ejercicio 2.006 por el Sr. D. Pablo Carretero Bermejo. A efectos de lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 de 26 de Noviembre, cabe considerar al Sr. Carretero interesado en el procedimiento administrativo.

El análisis a las alegaciones presentadas, a juicio del interventor que suscribe, es el siguiente:

*1.- El cómputo de los plazos señalados en el artículo 212.3 del TRLRHL aprobado por RDL 2/2004, comenzó a contar el día de la publicación en el BOCM del anuncio de la exposición de cuentas, la cual tuvo lugar el 19 de Octubre. Según el cómputo de días realizado por el Sr. Secretario municipal, el plazo señalado en el artículo 212 del TRLRHL, concluyó el día 16 de Noviembre, estando por tanto, **fuera de plazo** la presentación de las alegaciones. Todo ello, sin perjuicio de la obligación de resolver que tiene la Administración, señalada en el artículo 42 de la LRJPAC 30/1992.*

*2.- No obstante lo anterior, este Interventor procede, a **solicitud de la Corporación Municipal**, a emitir informe técnico respecto a las alegaciones presentadas, a efectos de poder tomar decisiones estimatorias o desestimatorias de las mismas.*

Punto 1.a) del escrito de alegaciones.

Respecto a los plazos, señalar que efectivamente la Cuenta General ha sido informada por la Comisión especial de Cuentas fuera de plazo, no obstante, el retraso no es de 6 meses, sino de 4 meses y 11 días, pues debería haber sido informada antes del día 1 de junio de 2.007.

Sin embargo, en contra de lo que se alega, la Cuenta General sí estuvo accesible al público desde el mismo día de inicio del plazo de exposición pública.

Punto 1.b) del escrito de alegaciones.

- a) Respecto a la ausencia del informe de la Comisión Especial de Cuentas, señalar que al ser la Comisión Especial de Cuentas, un órgano colegiado, no es posible exigir que emita un informe, entendiendo por tal, un documento firmado. Podemos entender que lo que debe hacer la Comisión es emitir un dictamen. Y así se hizo. Dicho dictamen, fue favorable, en base al informe realizado por el Interventor municipal, y así consta en el Acta de la Sesión correspondiente, que forma parte del expediente. No se incumple, por tanto, el artículo 212 del TRLRHL. El Concejal Delegado del área de Hacienda no tiene obligación de emitir informe alguno.*
- b) Respecto a la ausencia del Acta de Arqueo y Certificaciones de Saldos Bancarias señalar que, efectivamente, no se encontraban dentro del expediente en el momento de su examen por el interesado, incumpléndose así la Regla 98 de la ICAL. El motivo es que fueron sacadas para su escaneo por este Interventor, con la finalidad de remitirlas al Tribunal de Cuentas por vía telemática, sin introducirlas de nuevo en el expediente. No obstante, estaban a disposición del interesado en el despacho de intervención y fueron presentadas a la Comisión Especial de Cuentas. Además los saldos de las cuentas bancarias se encuentran, en la página 31 de la Memoria, documento que sí estaba a disposición del interesado.*
- c) Respecto a la falta de la relación de deudores y acreedores, dicha relación existe y se encuentra en el despacho del interventor. Sin embargo, la Nueva ICAL de 2.004, en su Regla 98, no establece la obligatoriedad de acompañar con esta documentación la Cuenta General. Tampoco el TRLRHL, en su artículo 209, señala que deba contenerse en los documentos que conforman la Cuenta General. Ni del artículo 93.2 del RD 500/90, referente a la liquidación, y no a la Cuenta General, se puede deducir la misma obligatoriedad. No obstante, si así se considera, se puede añadir esta documentación.*
- d) El artículo 186.k) de la Ley 39/88, actual artículo 205.c) del TRLRHL 2/2004, establece cuáles son los fines de la Contabilidad Pública, pero no fija la documentación que conforma la Cuenta General. Sería posible extraer, de la documentación presentada, la información demandada en la alegación. Es aclaratorio el punto f) del mismo 205 TRLRHL. Además, la Regla 101 de la ICAL de 2.004 establece que para los municipios de población superior a 50.000 habitantes es necesario acompañar ala Cuenta General con una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, sin que se establezca esta obligación para municipios con una población de 8.100 habitantes.*

No obstante, con la finalidad de mejorar la gestión y la toma de decisiones, en 2.008, se debe trabajar en la realización de un análisis de los costes de servicios lo más exhaustivo posible. Esta información se incluirá en la Memoria que acompaña a la Cuenta General, a través de los indicadores de gestión.

e) Según indica el artículo 209 del TRLRHL, la Cuenta General de la Entidad Local debe reflejar las cuentas consolidadas de ella misma, de sus Organismos Autónomos y de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local. Atendiendo a lo establecido en el artículo 44 de la LRBRL 7/85, 140 del ROF y 154 del TRLRHL, la naturaleza jurídica de las Mancomunidades no coincide con ninguna de las mencionadas en el artículo 209 del TRLRHL, por lo tanto, las cuentas de la Mancomunidad de Servicios Sociales no tienen porqué aparecer.

f) Las operaciones contables derivadas de los convenios, se ejecutan con arreglo a los criterios fijados por el Título VI del TRLRHL 2/2004, así como a lo regulado en el RD 500/90 que lo desarrolla.

g) Punto 1.c) del escrito de alegaciones.

No se tiene conocimiento de que se vaya a concertar ninguna operación de crédito a largo plazo, momento en el que se debe realizar el pertinente cálculo del Ahorro Neto de la Entidad, así como el nivel de endeudamiento. Si este fuera, una vez calculadas las anualidades teóricas de amortización, efectivamente negativo, se instaría a la Corporación a tomar las medidas indicadas en la alegación y en el artículo 53 del TRLRHL.

Punto 1.d) del escrito de alegaciones.

La contabilización de los gastos e ingresos se lleva a cabo cumpliendo con lo establecido en la Sección 3ª del Título VI del TRLRHL aprobado por RDL 2/2004, así como en el RD 500/90. En el departamento de contabilidad, no se tiene conocimiento de las obligaciones contables o patrimoniales, derivadas de los asuntos mencionados en la alegación. Se desconoce si en 2.006 se debió hacer, contablemente, algo al respecto. Tampoco del contenido que la ICAL de 2.004 da a la Cuenta General, y en concreto a la Memoria, se deduce obligación alguna al respecto de los asuntos mencionados.

Punto 2.e) del escrito de alegaciones.

Efectivamente, existen gastos realizados en 2.006 que no aparecen en las diversas magnitudes de la Liquidación del Presupuesto. Pero estos gastos, sí tienen reflejo en la Cuenta General, en concreto la ICAL de 2.004 crea la cuenta (413), cuenta que tiene reflejo en el Balance y que afecta al resultado económico-patrimonial del ejercicio. En esta cuenta se incluyeron todos aquellos gastos de los que se tenía conocimiento pero que, por diversas razones, no habían sido contabilizados. Se intenta así, acercarse cada vez más, a las exigencias del principio de devengo y de la normativa sobre estabilidad presupuestaria.

Punto 2.f) del escrito de alegaciones.

El detalle de las cuentas de grupo 6 es el que establece la ICAL de 2.004 en el modelo que la misma adjunta.

Punto 3.g) del escrito de alegaciones.

Remisión a lo mencionado en el punto 2.e), pues dichas facturas se encuentran también, incluidas en la cuenta (413).

Punto 3.h) del escrito de alegaciones.

Los ingresos de pastos se encuentran en la cuenta (775), conceptos de ingresos 541.00. Los ingresos de mercadillo se ingresan en la cuenta (742), concepto de ingresos 320.09.

Punto 3.i) del escrito de alegaciones.

En virtud de la Base 38.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se sustituye la fiscalización previa de ingresos por la inherente a la toma de razón en contabilidad, y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo. Técnicamente, no hay nada más que añadir.

Punto 4.a) del escrito de alegaciones.

La razón de que no se apliquen los saldos de dudoso cobro, es que la competencia para fijar los criterios corresponde, según los artículos 103 del TRLRHL y 191 del TRLRHL 2/2004, al Pleno municipal, sin que existiera, en 2.006, acuerdo al respecto.

Punto 4.b) del escrito de alegaciones.

Los ingresos derivados de cuotas de Entidades Urbanísticas Colaboradoras se ingresan en cuentas bancarias de titularidad municipal, y por lo tanto, se consideran saldos que deben ponerse de manifiesto en la Cuenta General.

Punto 4.c) del escrito de alegaciones.

Los asuntos técnicos acerca de los Reconocimientos Extrajudiciales están explicados en los informes que acompañan a la Liquidación y Cuenta General.

Punto 5 del escrito de alegaciones.

Al respecto de la adecuación a la realidad del inventario municipal de bienes, señalar que, efectivamente el Balance, y por ende, la contabilidad municipal no reflejan el patrimonio real. Esto ya fue informado por el que suscribe en el informe a la Cuenta General. Debe ser un objetivo prioritario para el año 2.008, adecuar la contabilidad al último inventario municipal del que se tiene conocimiento, y que fue aprobado en la sesión plenaria del 02 de Octubre de 2.007.

Punto 6.a) y 6.b) del escrito de alegaciones.

Técnicamente, no hay nada que reseñar.

CONCLUSIÓN

*Por todo lo anterior, este Interventor considera que procede **DESESTIMAR** las alegaciones presentadas.*

*Si bien con **menCIÓN expresa a la alegación 1.b).b)**, relativa a la **ausencia de los Certificados Bancarios**, ya que fue una falta de la que es responsable este que suscribe, y que puede ser mostrada al interesado cuando lo desee.*

Es cuanto se tiene a bien informar, sometiendo todo ello, al mejor criterio que adopte la Comisión Especial de Cuentas.

En Soto del Real, a 19 de Noviembre de 2.007

Por su parte el señor Lobato Gandarias hace un inciso, para sumarse a la Corporación en los actos que tendrán lugar el próximo domingo día de la eliminación de la violencia de género.

Y también para felicitar a Don José Luis Sanz Vicente, por su nombramiento como Secretario General de la Federación Madrileña de Municipios.

Pasa a justificar las razones para la convocatoria del Pleno extraordinario: Recuerda que a principios de legislatura se aprobó un reglamento de organización y funcionamiento de la Corporación, y se aprobó la periodicidad de los Plenos, fijándose la misma en celebrar un Pleno cada dos meses, en lugar de uno al mes como propusieron.

De esta forma el contenido del Pleno se ha dividido, y al próximo Pleno irán ocho asuntos.

A su juicio, la Cuenta General no debería de aprobarse junto con el presupuesto.

También, y por lo que hace referencia a la alegación, entienden que no se puede admitir fuera de plazo.

Manifiesta que la Cuenta General que presenta el Equipo de Gobierno, recoge todos los movimientos contables de presupuesto, y el grado de desarrollo del mismo.

Se trata de ver si se han cumplido los compromisos del Equipo de Gobierno en materia presupuestaria.

Lo ideal sería hacer coincidir lo que se ejecuta con lo que se presupuesta.

Señala que la Cuenta se presenta con cuatro meses de retraso.

Por lo que se refiere al remanente de tesorería, se pasa de 465.000 € positivos en el 2005, a 331.000 € negativos en el 2006.

Por tanto tendrá que haber una reducción de los gastos, o una incorporación de créditos por este importe, aprobando el presupuesto con superávit.

Por lo que hace referencia a los ingresos y gastos:

En cuanto a los gastos se gasta 1,6 € millones más de lo presupuestado.

Hay más de un 25% de desvío en los gastos.

Por lo que se refiere a los gastos de financiación, entre amortización de capital e intereses los gastos financieros suben un 75%.

En la misma proporción aumentan los gastos de amortización de capital.

El gasto de inversiones reales, con respecto al 2005, baja un 81%.

En publicidad y propaganda, gastos superfluos, sube con respecto a lo presupuestado en un 90%. De nuevo será un incumplimiento.

Por lo que a los festejos populares se refiere, de 380.000 € presupuestados, se gastan 467.000 €.

Hay pendiente de pago 991.000 euros a proveedores.

Le sorprende que se deban 45.000 € a la Seguridad Social.

Por lo que al estado de ingresos se refiere:

Se ingresa 1.600.000 € menos de lo presupuestado.

Se incrementan en 14% los ingresos directos, y en un 31% los indirectos.

Al 31 de diciembre hay 428.000 € pendientes de cobro.

En cuanto al resultado presupuestario, se pasa de un resultado positivo en más de 275.000 €, a uno negativo en 217.000 €.

Por lo que al endeudamiento se refiere:

La deuda a corto plazo se incrementa en un 100 por 100, se dobla, pasa de más de 300.000 € aproximadamente a 600.000 €.

De 2,1 millones de euros, se pasa a 2,35 € millones que se debe a los bancos. Si sumamos la deuda a los proveedores, se va a 3,3 millones €, casi el 60% de lo presupuestado en un año.

Se reduce en un 81% las inversiones que realiza el ayuntamiento.

Hay que tratar de evitar el endeudamiento en período electoral.

Su grupo está en contra de la gestión económica del Equipo de Gobierno.

Es el turno al señor Bernardo Hernán, del PP manifiesta lo siguiente:

Felicita al señor Interventor por su informe.

Los datos están ahí.

Cogemos lo que nos interesa y obviamos lo que queremos.

Ya se dijo que con el Interventor, se iban a limpiar los pendientes de cobro y de pago de la contabilidad.

Se han dado bajas de derechos y obligaciones.

Recuerda que cuando se presentaban las cuentas con remanentes positivos, ya se advertía que no era real.

Si se hubiese cerrado hoy la contabilidad, ya no serían 338.000 € negativos, sino que tendría un saldo positivo de 100.000 €. La ley de haciendas locales, obliga a cerrar las cuentas de la contabilidad, a 31 de diciembre.

Recuerda una vez más, que las inversiones no es que bajen de un año a otro, en las transferencias hay un cambio en la política de la Comunidad de Madrid, y es ésta la que está haciendo la piscina cubierta; obra que se contemplaba los presupuestos municipales. Reitera que esta obra la está haciendo la Comunidad de Madrid al 100 por 100.

Los vecinos son los que ven lo que se hace: una piscina cubierta, un campo de fútbol, etcétera.

El ya sabe que el contenido de la alegación aparecerá en determinadas páginas web, pero no cree que aparezca la contestación del señor Interventor a la misma.

Tranquiliza a los vecinos, manifestando que la próxima semana se presentarán los nuevos presupuestos de 2008, con superávit inicial.

Recuerda que la Cuenta General no se presenta el 1 de marzo, sino el 31 de octubre. El 1 de marzo lo que se presenta es la liquidación del ejercicio anterior.

Los ingresos son meras previsiones.

El ajuste del presupuesto, lo podemos ver en el resultado presupuestario, ya que de un presupuesto total de algo más de 6 millones €, hay un desfase de 14.000 € negativos. Si esto es un drama, no lo comparte.

Todos los ayuntamientos han acudido a la vía de financiación externa cuando la Comunidad de Madrid exigía que un 40% de las inversiones fuese de aportación municipal, en el PRISMA 2001 - 2005 y anteriores.

El nuevo PRISMA contempla la inclusión de gastos corrientes.

Se dice que se deben 47.000 € a la Seguridad Social.

Respondiendo a esta cuestión el señor Interventor de forma negativa.

Nuevamente el señor Bernardo Hernán, afirma que no se deben decir ciertas cosas.

El no dice que no haya que tomar más acciones para controlar el presupuesto.

Quiere que en cuatro años la contabilidad esté perfecta, y en eso pone todo su empeño el señor Interventor.

Sabe que el remanente de tesorería al 31 de diciembre del 2006 es negativo en 300.000 €, al día de hoy es la mitad.

Por su parte el señor Lobato Gandarias, del PSOE, manifiesta que *todo es culpa del anterior Alcalde el señor Sanz Vicente*. Pide al público asistente que se acostumbren a esta frase.

Ahora llegan ellos y están limpiando.

El señor Bernardo Hernán era el Concejal de Hacienda, y la Alcaldesa era también Concejala, y máxima responsable.

Cree que no se deben referir a etapas anteriores.

Por lo que se refiere a la piscina cubierta en el 2006, señalar que desde 1999 se viene presupuestando esta instalación, y en el 2006 no se inició.

No tiene conocimiento de la publicación en ninguna página web.

Recuerda que ya en el PRISMA de 2006 - 2007, se financiaban las obras al 100 por 100 por parte de la Comunidad de Madrid.

Son pocas las obras iniciadas y finalizadas en el 2006, que es el período que se analiza.

Alude al informe del señor Interventor, y en el mismo se menciona que la Cuenta debía de haberse informado en junio de 2006.

Se pregunta si miente la Cuenta General, cuando refleja un endeudamiento de 3,3 millones €.

La Cuenta General dice que se deben 47.000 € a la Tesorería General.

En duplica el señor Bernardo Hernán, manifiesta que él no echa la culpa al señor Sanz Vicente. Sino a la política de endeudamiento del plan PRISMA.

La Cuenta General no miente.
Todavía se sigue limpiando la contabilidad.

La Cuenta General va a la Cámara de Cuentas y es ésta la que nos va a decir si se ha hecho bien o mal.
Ya se dice que los datos son orientativos.

Se reitera que sería una ruindad por su parte si hubiese dicho que la culpa es de los de antes, cuando él formaba parte de los mismos.

Este Ayuntamiento jamás ha pedido un préstamo para financiar gastos corrientes.

Los préstamos que así se han solicitado, han sido para financiar infraestructuras públicas que ahí están.

Por su parte la señora Alcaldesa manifiesta lo siguiente, refiriéndose a determinadas alusiones del Portavoz Sr. Lobato Gandarias:

Es cierto que este Pleno se celebra a petición del Partido Socialista.

El reglamento interno fija una periodicidad de las sesiones de dos meses, y por eso, como a su juicio le parece excesivo, el Portavoz Socialista justifica la convocatoria de éste para aliviar los asuntos del próximo Pleno.

Se dice que este Pleno venía a aliviar los asuntos del próximo Pleno.

Muchas cuestiones están delegadas en la Junta de Gobierno, en la que evidentemente no está representado el PSOE, no dejando, por tanto, ningún asunto de trascendencia sin atender.

Felicita al Partido Socialista por su inquietud en cuanto a la convocatoria de Plenos extraordinarios se refiere.

Este punto de la Cuenta General, hubiera ido al Pleno del 30 de noviembre, si se trae ahora es por no debatir el mismo tema dos veces.

No está de acuerdo en algunas de las cuestiones afirmadas por el señor Lobato Gandarias:

Manifiesta que se ha producido una disminución del gasto en inversiones; son tan evidentes las inversiones que se han hecho, a lo largo de estos años, que a la vista están.

La filosofía del PRISMA no es otra que generar inversiones que hagan prosperar a los municipios.

Se ha cambiado el modelo de gestión.

Concejales del Partido Socialista de otros municipios, participan de la misma opinión y problemática, véase el caso del Ayuntamiento de Villalba.

No se puede intoxicar, ni tergiversar la situación real del Ayuntamiento.

Hace seis meses que se ha superado un proceso electoral. Se achacaba cierto defecto de gestión preelectoral.

Al final la crítica procedente del PSOE local debería de cambiar de estrategia. Desde el PP se van a tomar determinadas decisiones, valientes, honestas y rigurosas, porque así les han legitimado los resultados en las urnas.

Se está haciendo un trabajo rigurosísimo desde el Equipo de Gobierno en ajustar a la realidad la información contable.

Al final en determinados libelos o panfletos del PSOE no debería de reflejarse ninguna crítica al anterior Regidor señor Sanz Vicente, porque no ha sido así.

A nadie se le escapa que hace 20 años Soto del Real era de los últimos de la comarca. Hoy día se puede comparar, por arriba, con cualquiera de los municipios de su entorno.

Respecto de la gestión del señor Sanz Vicente: le pide al señor Lobato Gandarias que no le digan a ella como ha sido, porque ella lo sabe muy bien.

Una vez más, el señor Lobato Gandarias señala que los resultados electorales han sido gratos para él, al haber pasado de los 1.005 votos de las anteriores elecciones, a 1.500 votos en las últimas.

Ya le gustaría a ella acercarse a ese porcentaje de votos del señor Sanz Vicente.

Todos los datos que ha puesto de manifiesto los ha sacado de la Cuenta General.

A la señora Alcaldesa, le causa sorpresa el afán de señor Lobato Gandarias de elogiar la labor del señor Sanz Vicente. A ella personalmente la hubiera gustado que se le hubiera elogiado cuando él gobernaba, no ahora, que no tiene mayor trascendencia para él.

Por todo lo cual considerando suficientemente debatido la cuestión, se

somete a votación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Desestimación por presentarse fuera de plazo, de la alegación del señor Carretero Bermejo, en su propio nombre, y en el del grupo político Verdes Independientes de Soto.

Propuesta que es aprobada por unanimidad.

Acto seguido se somete a votación la Cuenta General de 2006, que es aprobada por ocho votos a favor y cinco en contra del PSOE.

2. CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE CONTROL DE CONTRATACIÓN.

Toma la palabra el señor Lobato Gandarias, del PSOE, y manifiesta que muchos de los servicios que se prestan de Soto del Real, como la recogida de basuras, camping etc., se hacen a través de empresas.

Lo que se plantea es que exista un sistema organizado desde el que se pueda comprobar el grado de cumplimiento de los contratistas, y la calidad de los servicios.

Es un órgano de participación donde el PSOE pueda aportar su opinión en esta Comisión.

Todo ello redundaría en un mejor control y ayudaría a solucionar los problemas.

Espera que se acepte su aportación.

Pide al Pleno la aprobación de su moción que es del tenor literal siguiente:

El Grupo Municipal Socialista, con base en los siguientes hechos:

1. Que el Grupo Socialista ha recibido un elevado número de quejas sobre los servicios realizados por varias de las empresas adjudicatarias de servicios municipales.

2. Que el propio Grupo Socialista ha comprobado que muchos de esos servicios no siempre se suministran correctamente.

3. *Que no existe ningún sistema útil, ágil y eficaz de control de estos servicios actualmente en nuestro municipio.*

Presenta para su debate y posterior aprobación la siguiente

MOCIÓN:

Constitución de una Comisión Municipal de control de los servicios municipales prestados por empresas privadas.

Dicha Comisión estará formada por 2 miembros de cada grupo municipal y por la Alcaldesa que actuará como Presidenta o persona en quien delegue.

Las reuniones de la Comisión se celebrarán al menos semestralmente y serán convocadas por la Alcaldía. En dichas reuniones se evaluará la situación de cada adjudicación, las quejas recibidas por los vecinos respecto de los servicios prestados y se propondrán medidas para atajar las posibles deficiencias. Dichas medidas se elevarán a los órganos competentes para tomar las decisiones definitivas.

También se reunirá dicha Comisión en caso de ser necesario por la existencia de algún problema grave y urgente respecto de las diferentes adjudicaciones municipales.

Motivación:

El objetivo de dicha moción es que se exija a las empresas adjudicatarias el cumplimiento de sus obligaciones de forma correcta y eficaz.

Por su parte el señor Bernardo Hernán, del PP, manifiesta que el procedimiento de contratación vendría a ser el siguiente: se aprueba el pliego de condiciones tipo, luego la Comisión Informativa en la que están incluidos el PSOE y PP, lo informa favorablemente, o si es necesario se modifica; a continuación es aprobado bien por Junta de Gobierno o bien por Pleno en función de quien tenga sus competencias. A continuación se publica en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid, se presentan plicas por parte de los contratistas interesados, y por parte de la Mesa de Contratación en la que están incluidos tanto el PSOE como el PP, se formula propuesta de adjudicación a favor de la empresa que se estimen más conveniente a los intereses municipales, para que finalmente por Junta de Gobierno o Pleno se adjudique el contrato.

La empresa adjudicataria debe de cumplir con el pliego de condiciones.

Si hay algún incumplimiento se puede denunciar en el Pleno, o por escrito en el registro de entrada.

No entiende qué funcionalidad tiene esa Comisión, cuando la transparencia es máxima.

A continuación por el señor Lobato Gandarias, entiende que no tiene nada que ver el proceso de contratación con el control de la gestión.

Si se hubiese creado esta comisión, se hubiese resuelto el asunto del camping, que se encuentra en una situación límite.

Por su parte, el señor Bernardo Hernán entiende que puede valer perfectamente la Junta de Portavoces.

Respondiendo el señor Lobato Gandarias, que se le ha convocado en cuatro ocasiones a lo largo de los cuatro últimos años.

Por su parte la señora Alcaldesa manifiesta que el procedimiento que se sigue es el legalmente establecido.

Recuerda que el seguimiento de las empresas día a día se hace por parte de los Concejales delegados de área, y así entre los servicios se cita el de la empresa recogida de basuras, Sufisa, la escuela infantil, Brisas Nuevas, camping etc.

Ella personalmente ha preguntado en los municipios limítrofes, con gobiernos del PSOE y del PP, y en los municipios del PSOE, en ninguno de los ellos tiene creada esta Comisión.

Aquí están los Concejales del Equipo de Gobierno para hacer ese seguimiento y control de la contratación, por todo lo cual no ve pertinente ni oportuno la creación de esta Comisión de control.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo, la misma es rechazada al contar con cinco votos a favor y ocho en contra del PP.

3. CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE CONTROL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

Toma la palabra el señor Lobato Gandarias, y al igual que el anterior asunto del orden del día, propone a la Corporación la adopción el siguiente acuerdo:

El Grupo Municipal Socialista, con base en los siguientes hechos:

- 1. El Ayuntamiento de Soto del Real cuenta con un elevadísimo porcentaje de contratos laborales de carácter eventual, especialmente en las concejalías de deportes y juventud.*
- 2. Estos contratos provocan una precariedad laboral contra la que se trata de luchar por parte de sindicatos y Gobierno de España.*
- 3. Las concejalías de Juventud y Deportes vienen utilizando este sistema, al menos durante los últimos 5 años, sin ofrecer ninguna plaza fija.*
- 4. Esta situación provoca un estado de precariedad en los trabajadores afectados y una situación de dependencia constante de la decisión política del concejal responsable.*

Presenta para su debate y posterior aprobación la siguiente

MOCIÓN:

Constitución de una Comisión de control, seguimiento y vigilancia de las relaciones laborales del personal del Ayuntamiento.

Dicha Comisión estará formada por 2 miembros de cada grupo municipal, por la Alcaldesa Presidenta y por los representantes de los trabajadores.

Las reuniones de la Comisión se celebrarán al menos semestralmente y serán convocadas por la Alcaldía. En dichas reuniones se evaluará la situación de los contratos de los trabajadores municipales, las quejas recibidas por los propios trabajadores, y se propondrán medidas para atajar las posibles deficiencias. Dichas medidas se elevarán a los órganos competentes para tomar las decisiones definitivas.

También se reunirá dicha Comisión en caso de ser necesario por la existencia de algún problema grave y urgente respecto de las diferentes situaciones laborales de los empleados municipales.

Motivación:

El objetivo de dicha moción es conseguir que la situación laboral de los empleados municipales sea la correcta y que no se produzcan injusticias ni situaciones impropias de una administración moderna y eficaz.

Se trataría de estudiar y analizar la situación laboral por parte de representantes del PSOE, PP y delegados de los trabajadores.

Recuerda que en la Comisión Paritaria no está representado el PSOE.

En su turno al señor Pardo Garrote, del PP, recientemente observa con bastante frecuencia la expresión *comisión de control*, parece que hay cierta labor inquisidora.

Recuerda que en estas cuestiones se aplica la legalidad vigente. En la Comisión Paritaria está representado tanto el Equipo de Gobierno como los representantes de los trabajadores.

En todos los tribunales de las oposiciones, han estado representantes de todo los grupos políticos.

Tal y como funciona actualmente, funciona con total transparencia.

La creación de esta Comisión, podría llegar a complicar la gestión del día a día.

No se contempla legalmente.

No es un avance positivo de mejora.

No es el camino adecuado.

El sistema actual funciona racionalmente.

Una vez más el señor Lobato Gandarias, pregunta: cuantos contratos encadenados hay, cuantos contratos laborales, cuántos falsos autónomos hay en la Concejalía de Deportes.

Manifiesta que no crear estas comisiones, es tanto como no contar con la participación de los 1500 votantes que obtuvo el Partido Socialista en las pasadas elecciones.

Por su parte el Alcaldesa manifiesta:

Se pregunta cómo actúan otros Ayuntamientos: no existe en otros municipios las mencionadas comisiones, a pesar de que gobierne el PSOE.

Le duele que se diga que se está ignorando a los 1500 votantes del PSOE. Recuerda al señor Lobato Gandarias, que representantes de su partido forman parte de los tribunales de oposición.

Ahora desde marzo pasado, también le dice, como la ley ha cambiado, la Ley del Empleado Público, no formarán parte ni los del PSOE ni los del PP.

Insiste que en la Comisión Paritaria están el Equipo de Gobierno y los representantes libremente elegidos por los trabajadores.

Observa un exceso de actitud intervencionista.
Esa actitud no cree que sea buena.

Ella personalmente no va a cambiar nada que funcione bien.

Propóngase otro tipo de comisiones, no las que se proponen en asuntos que funcionan bien, predique con el ejemplo.

No votan en contra de forma automática. A ella personalmente le molesta el excesivo afán de intervencionismo, de control.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo, la misma es desestimada al contar con cinco votos a favor y ocho en contra del PP.

4. CONVOCATORIA DE PLAZAS PRESUPUESTADAS Y NO CUBIERTAS.

Toma la palabra señor Lobato Gandarias, del PSOE, y se pregunta cuál es el compromiso que adquiere el Equipo de Gobierno en los presupuestos.

Se tiene una plantilla presupuestada más amplia de la que realmente está cubierta.

Cree que deberían de discutirse estas cuestiones, en la Comisión de Control de Personal del Ayuntamiento, que debería de haberse creado.

En su turno al señor Pardo Garrote, del PP, señala que las vacantes, por cuanto a los funcionarios se refiere, son de un auxiliar administrativo, un oficial de obras públicas, y un oficial de servicios. Por lo que se refiere al personal laboral, señalar que está vacante una plaza de coordinador de juventud, una de peón, y una ordenanza.

En las próximas semanas se agilizarán los procesos selectivos.

Actualmente se encuentra en el proceso selectivo el concurso para cubrir dos plazas de cabo de promoción interna.

La Corporación queda informada.

5. INFORME DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y DE LA EMPRESA ENCARGADA ACERCA DE LA REFORESTACIÓN EN LA ZONA DE LA CAÑADA.

Toma la palabra el señor Izquierdo López, del PSOE, solicitando que informe la señora Concejala del Área. Y da cuenta de su propuesta, que es del tenor literal siguiente:

PRINCIPIOS AMBIENTALES DE UNA REFORESTACIÓN EN SOTO DEL REAL

La sostenibilidad medioambiental no es entendible si no se plantea desde una perspectiva de restauración y conservación de especies autóctonas. Estas acciones se dirigen a obtener sistemas de protección y conservación del agua y del suelo frente a los fenómenos de degradación ambiental que se presentan en amplias zonas de nuestro municipio, y sólo pueden conseguirse a través de la fijación del suelo y de la regulación de los cursos de agua por medio de la implantación y conservación de una adecuada cubierta vegetal protectora y autóctona.

Factores como la protección del suelo frente a la erosión y desertificación y la regulación de las avenidas y mejora del régimen hídrico necesitan actuaciones de restauración, conservación y mejora de la cubierta vegetal autóctona junto con la implantación y regeneración de otras cubiertas no arbóreas.

La regeneración forestal en nuestro municipio debe pasar por su flora autóctona, es decir por la recuperación de fresnedales, encinares y quejigares que han sido sustituidos por choperas, olmedas y alamedas con la consecuencia de un mayor consumo de agua, de un desequilibrio y empobrecimiento de los nutrientes edáficos, de la proliferación de emisiones de pólenes alérgicos y de cambios no solo del paisaje natural sino también con la progresiva desaparición de especies arbustivas como zarzas, espinos negros, jazmines silvestres, retamas, coscojas, enebros, endrinos y majuelos, y de herbáceas de gran valor como orquídeas, narcisos, botones de oro, gamones, peonías y nazarenos que hasta hace unas pocas decenas de años caracterizaban nuestros prados. Otra consecuencia es la próxima desaparición de la fauna asociada a dicha vegetación como rapaces nocturnas, roedores y pequeños carnívoros como la gineta.

Es por lo que cobra, por tanto, particular importancia la conservación, mejora e implantación de cubiertas forestales arbóreas autóctonas.

A su juicio no se tiene en cuenta los informes de la Comunidad de Madrid, donde se dice que no se pongan sauces, y se ponen sauces, en las obras que se han llevado a cabo en la Cañada.

Si se le facilitan los datos, el puede hacer propuestas para mejorar las plantaciones que se están llevando a cabo.

Por su parte la señora Jarillo Fernández, del PP, informa que se trata de obras del Canal de Isabel II.

Ella personalmente se ha personado en las plantaciones. Se trata de un asunto que data de la Corporación anterior.

Por lo que a las especies se refiere, no se puede hacer nada, toda vez que están dentro del plan de reforestación que presentó el Canal de Isabel II, por las obras de instalación de tuberías, que transcurren a través de la Cañada Real, hasta Miraflores de la Sierra.

Se plantan fresnos, abedules, robles, sauces. Según los informes de Vías Pecuarias.

Da lectura al mencionado informe.

El presupuesto asciende a 100.000 €.

El Canal de Isabel II, se hace responsable de cualquier desperfecto que se pueda ocasionar al hacer las plantaciones.

Son los agentes forestales los encargados del control por tratarse de vías pecuarias.

Cita varios documentos, entre ellos el del 24 de enero de 2.006, relativo al impacto medioambiental, el del 1 de marzo de 2.006 informe de evaluación ambiental, el del 12 de marzo de 2.006 relativo al expediente de ocupación, señalando que la superficie afectada es de 3.909 m². Son medidas correctoras de reforestación para minimizar el impacto de la obra del canal en la zona.

El 28 de octubre de 2.007 se hizo la primera actuación de reforestación.

En la misma interviene tanto la Dirección General del Medio Natural, como la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural.

Ven favorablemente el proyecto de repoblación forestal.

Insiste una vez más en que todo esto parte como iniciativa del Canal de Isabel II.

Entiende que no está al alcance del Ayuntamiento intervenir en el mismo, fuera aparte del control de la plantación.

Una vez más el señor Izquierdo López, del PSOE, le parece bien la reforestación, las fotos que se han sacado de la zona se han hecho en las zonas donde él dijo que se hicieran.

Recuerda a la señora Jarillo Fernández, que la responsable del Medio Ambiente es ella.

La reforestación en la zona de la entrada a la Dehesa, habría que mirarla, cuando crezcan los árboles.

Le gustaría que se dijese cómo van a quedar distribuidas las distintas especies.

A su juicio el 70% se perderán, son hilos los que se están plantando.

También manifiesta que no se ha limpiado de piedras la zona, ni se ha echado tierra vegetal.

Cree que ella tiene una responsabilidad muy grande.

Hay que indicarle al Canal cómo se debe de llevar a cabo la reforestación.

En dúplica la señora Jarillo Fernández, señala que ella ya sabe que es la responsable.

Lo que no va a hacer es contradecir los informes de los técnicos. Ella no tiene la preparación específica al respecto.

Se ha desplazado con los agentes forestales y la Policía Local para realizar parte de las fotos que obran en el expediente.

Se controlan las plantaciones, para asegurarse de que la zona quede en debida forma.

Al menos en un plazo de seis meses no puede pasar maquinaria por la zona.

No obstante lo anterior está abierta a cualquier sugerencia.

Por su parte la señora Alcaldesa, puntualiza que el proyecto de acompañamiento a la acometida hidráulica desde el embalse de Santillana a Miraflores de la Sierra, es una obra competencia del Canal de Isabel II.

La Concejala ha hecho sugerencias, no teniendo competencias sobre el particular.

Es habitual la presencia de la Policía Local para la vigilancia y control de las obras. Todo ello sin perjuicio de la competencia expresa de los agentes forestales al respecto.

Estos planes de reforestación los hacen los ingenieros agrónomos, que para eso están.

No obstante la Concejala está encantada con el trabajo que realizan los técnicos de la Comunidad.

Pese a todo, si le apetece el señor Izquierdo López, que cree que sí, le pide que colabore.

La Corporación queda enterada.

6. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN PLURALISMO Y CONVIVENCIA.

Toma la palabra al señor Fernández Gómez, del PSOE, y solicita que por parte del Pleno de la Corporación se apruebe la siguiente moción:

SOLICITUD SUBVENCION POR PARTE DEL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA TOLERANCIA RELIGIOSA Y LA INTERCULTURALIDAD.

La ciudadanía y vecindario de Soto, configuran en la actualidad, una sociedad civil, plural en varios aspectos, entre otros, el religioso, étnico y cultural. Simplemente paseando por nuestras calles, puede apreciarse esto, cogiendo el autobús y consultando el censo.

En la actualidad, podemos decir, que sin entrar en consideraciones cuantitativas, de cuantos vecinos se incluyen en uno u otro grupo, se detectan al menos los siguientes:

.Personas que profesan o se sitúan en el entorno de las religiones cristianas, en su concepción Católica.

.Personas que profesan o se sitúan en el entorno de las religiones cristianas, en su concepción Protestante y Anglicana.

.Personas que profesan o se sitúan en el entorno de las religiones cristianas en su concepción Ortodoxa

.Personas que profesan o se sitúan en el entorno del Islam, mayoritariamente en su concepción sunita sufi.

.Personas que no profesan o no se sitúan en el entorno de ninguna religión.

Desde el punto de vista de la procedencia geográfica o nacional, podemos considerar al menos, además de los de origen español, los procedentes de casi todos los países de la Unión Europea, los procedentes del Continente Americano y otros, incluidas personas de origen asiático.

Vista esta realidad, consideramos conveniente desarrollar actividades, culturales, de convivencia, que favorezcan el conocimiento mutuo y la convivencia entre todos estos colectivos.

*Para ello **proponemos al Pleno**, que:*

.Elabore un proyecto concreto o de instrucciones a los servicios técnicos de hacerlo, conforme a las características técnicas que se indican en el párrafo siguiente. A estos efectos, el grupo que suscribe, ofrece su asesoramiento,- técnico

.Solicite para ello, subvención a la Fundación Pluralismo y Convivencia www.pluralisoyconvivencia.es, dependiente del Ministerio de Justicia, conforme a la Línea 4 de financiación. Los datos pueden comprobarse en la página web de la institución.

.La solicitud de subvención ha de ser por un máximo de 10.000 € y el plazo máximo para su presentación es el 14 de noviembre del presente año.

Así mismo, requiere a la Secretaría de la Corporación, y si procediera a la Intervención, para que en el plazo legal y reglamentario, emita los informes pertinentes a efectos de ilustrar al Pleno sobre el objeto de la presente Moción.

Sin perjuicio de otra documentación, que tanto la Secretaría como la Intervención pudieran considerar oportuno aportar al expediente correspondiente, se considera por este concejal, necesario, que se aporte, en formato papel, la información más completa posible sobre la citada fundación Pluralismo y Convivencia y particularmente la relativa al apartado “ Convocatorias “.

Señala que se trata de una subvención para un organismo dependiente del Ministerio de Justicia.

En la misma moción se pedía que se informase por parte del Interventor y del Secretario. Por lo que entiende que no obrando estos informes no hay inconveniente alguno en la aprobación de la propuesta.

Se solicitara asimismo que en formato papel se incorporase la información existente sobre esta Asociación Pluralismo y Convivencia.

En su turno la señora Alcaldesa, manifiesta que entiende que quien tiene

que aportar la información es el Concejal que hace la propuesta.

Por el Sr. Fernández Gómez, se pregunta si se ha hecho la petición de la subvención, cuyo plazo finalizaba el 14 de noviembre.

Su propuesta era solicitar desde la Corporación la correspondiente petición de subvención de acuerdo con la propuesta.

Se trata de una fundación pública, que lo que persigue es favorecer actividades entre particulares y entidades públicas con objeto de facilitar la convivencia.

Por su parte la señora Tapia Sanz, del PP, señala que la documentación se solicitaba a los técnicos. Ella ha sacado la convocatoria de 2008, y la fecha límite de la convocatoria era el ocho de octubre de este año.

Respecto de las actividades:

Éste ayuntamiento está trabajando en la interculturalidad, a través del Convenio con la Agencia Regional con la Inmigración.

También en acogida, servicios sociales, sensibilización y mediación.

Se realiza una aportación económica de 89.000 €, de los cuales 68.000 € son por cuenta de la Comunidad de Madrid y 21.000 € por cuenta de este ayuntamiento.

Todos los servicios están cubiertos por medio de este convenio. Entre otros cita los de acogida, la elaboración de una guía de recursos para la población extranjera, participación de la población inmigrante, sensibilización de la población en general, y talleres para inmigrantes en técnicas de estudio.

También por medio de los servicios de intermediación intercultural.

A través de la mediadora de cultura árabe.

Sensibilización a través del personal docente.

Está todo cubierto.

En réplica el señor Fernández Gómez, señala si no le parece conveniente, complementar estas actuaciones con otras ayudas para reforzar o no las actividades que se están haciendo.

Si el plazo se ha acabado, se está a tiempo para realizar actividades en el segundo semestre 2008.

Por todo lo cual se plantea la posibilidad de acceder a estas ayudas para el ejercicio de actividades que a todos interesan.

En tal sentido modificaría su propuesta anterior para limitarla al segundo semestre 2008.

No hay nada que objetar a lo que se está haciendo.

En réplica a la señora Tapia Sanz, señala que su aportación, relativa al convenio, es para dar cuenta de esta política del Equipo de Gobierno en este proyecto.

Se puede estudiar, aunque duda de si existe compatibilidad al ya estar desarrollándose el objeto de la convocatoria.

Por su parte el señor Fernández Gómez modifica su propuesta que queda limitada al segundo semestre de 2008, al haber finalizado ya el plazo para optar a las subvenciones del primer semestre del citado año.

Por su parte la señora Alcaldesa manifiesta:

A todos nos gusta que exista pluralismo y convivencia.

Ahondando en lo ya manifestado por la señora Tapia Sanz, leyendo entre líneas la finalidad de esta fundación, se plantean muchas actividades, en materia educativa, social, cultural, entiende que nunca relacionadas con el culto, creen que todos las podemos apoyar.

Si contamos con la evaluación favorable de los servicios técnicos, y de la Directora General de la Mancomunidad de los Servicios Sociales, así como de los mediadores.

El fomento de servicios educativos y culturales se está desarrollando.

Los mediadores están ya funcionando realizando esta labor, aunque en Soto del Real no exista el colectivo, como pueda ser el de Manzanares el Real, o Guadalix de la Sierra.

Para la próxima convocatoria, su compromiso es evaluar los valores y fines de la asociación a analizar por parte de las trabajadoras sociales así como educadores y mediadores socioculturales.

Ésa propuesta que se hace: la Concejala de Asuntos Sociales y los técnicos están de acuerdo o no, hay asociaciones miles y hay que estudiar sus objetivos.

La moción tal y como está redactada no tendría lugar.

Por su parte el señor Fernández Gómez, lamenta que el estudio no se haya hecho antes.

Interpreta que se ha estudiado el objeto de la fundación.

También contaría con los servicios técnicos, y si es imposible, dígase.

Por su parte la Sra. Alcaldesa manifiesta que:

Hay unos servicios que se están prestando, y para ella es fundamental el informe de los técnicos de servicios sociales.

Si entre los objetivos de esta fundación ésta los relativos al culto, tendrían un problema.

Cuando estemos en plazo se valorará.

Sometida a votación la propuesta modificada del PSOE, circunscribiendo la petición de subvención para el segundo semestre 2008, a favor de la fundación Pluralismo y Convivencia, la misma es rechazada, al contar con cinco votos a favor y ocho en contra del PP. El PP justifica su rechazo al no conocer verdaderamente y en profundidad el ideario de la fundación, si interviene la cuestión del culto y por último, sin el dictamen o informe de los técnicos de la Mancomunidad de Servicios Sociales.

7. CUMPLIMIENTO DEL MANDATO LEGAL PARA LA DESIGNACIÓN DEL JUEZ TITULAR Y SUSTITUTO DEL JUZGADO DE PAZ.

Toma la palabra el señor Fernández Gómez, del PSOE, y proponer la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Habiendo transcurrido los tres meses que prevé la legislación, se debería de haber hecho la propuesta de nombramiento para la designación del Juez Titular y Sustituto del Juzgado de Paz, pide que se haga cuanto antes.

Recuerda que ha tenido el honor de ser el Juez de Paz de esta localidad.

En su momento presentó la renuncia, para poder formar parte de la candidatura del PSOE.

La ley prevé un plazo de tres meses para realizar una propuesta de nombramiento al Tribunal Superior de Justicia.

Actualmente desarrolla las funciones de Juez de Paz el sustituto.

Su propuesta es analizar las candidaturas presentadas, y de común acuerdo presentar propuesta al Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Por su parte la señora Alcaldesa agradece el recordatorio al señor Fernández Gómez.

Está entre los objetivos de esta Alcaldía, y del Equipo de Gobierno el nombramiento de Juez de Paz titular y sustituto.

Estaba prevista para los próximos meses hacer una convocatoria con el PSOE al objeto de consensuar al candidato.

Recuerda, y recuerda bien el señor Fernández Gómez, que su nombramiento fue a través del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Es su criterio, que antes de que el Tribunal Superior de Justicia se pronuncie, haya una propuesta conjunta entre el PP y el PSOE, en cuanto a los candidatos se refiere.

Ella por su parte ha hablado con el Juez de Paz suplente, y ha pedido que demorase su cese, y siguiese a disposición de Soto del Real hasta que el Ayuntamiento elaborase la correspondiente propuesta de candidatos.

Sometida a votación la propuesta de cabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

8. DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO AL JUZGADO DE PAZ.

Toma la palabra el señor Fernández Gómez, del PSOE, y recuerda que en el periodo en el que él fue el Juez de Paz, ya planteó las necesidades con las que contaba el Juzgado de Paz; y aunque se han corregido algunas deficiencias, aún siguen siendo notorias.

Hace tiempo, el anterior Alcalde y él hicieron una gestión para qué la Consejería de Justicia e Interior, constituyeran la Oficina Judicial en Soto del Real. No cree que la materialización de la misma este próxima en el tiempo.

Cree que el objetivo de mejorar el equipamiento es adecuado.

Por su parte la señora Alcaldesa trae a colación la firma del convenio de la Oficina Judicial, en el mes de marzo de 2007, y el respectivo convenio con la Consejería de Justicia e Interior, en el que se contempla la dotación de un psicólogo, forense abogado etc. entre los servicios que se prestan están los de violencia de género.

Nuestra Oficina Judicial contará con estos servicios.

Desde la Consejería de Justicia, han venido los técnicos para ver junto con los funcionarios del Juzgado de Paz cuáles son las necesidades. Los funcionarios han elaborado esa lista de necesidades, y se la han remitido a la Consejería de Justicia.

Con la Oficina Judicial se evitarán los viajes de los vecinos a Colmenar Viejo.

Recuerda que desde el PP se presentó la correspondiente moción pidiendo la creación de un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción para Soto del Real. En el mismo momento en el que Colmenar Viejo solicitaba su sexto Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, concurriendo también idéntica petición por parte del Ayuntamiento de Soto del Real.

Y el Partido Socialista votó en contra de esta moción.

Podría haber sido más ambicioso y haber pedido al Ministerio de Justicia la creación de un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción para Soto del Real.

Esta sensibilidad ha formado parte de la inquietud del Equipo de Gobierno.

Las peticiones que se formulan en la propuesta, están incluidas ya en las peticiones de los funcionarios.

Una vez más el señor Fernández Gómez, reconoce la actuación positiva de la anterior Corporación.

También agradece las gestiones con la Corporación anterior que dieron como fruto el contacto con la Consejería de Justicia e Interior.

Quizás debería de ser más ambicioso: como Concejal modesto se limita a una petición modesta.

Hay una inversión pequeña que esa Corporación puede hacer, y que mejoraría notablemente los recursos del Juzgado de Paz.

Por lo que a la petición del Equipo de Gobierno anterior, solicitando un nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, si se le hubiese hecho a él, habría contestado que es una petición poco realista. Hay localidades como Tres Cantos, con mucha más población y el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción no existe.

Si se crease el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, el Juzgado de Paz desaparecería, todo tiene su parte buena y menos buena.

Se trataría de potenciar lo que tenemos, el Juzgado de Paz, hasta tanto tengamos la Oficina Judicial.

Por su parte el Alcaldesa entiende que no tiene sentido hacer hoy algo, para ponerse en obras mañana.

La Consejería de Justicia está elaborando el proyecto de remodelación del edificio para que albergue la Oficina Judicial.

El poner ahora un cableado, para luego quitarlo o inutilizarlo, carece de sentido.

Cree que si tuviéramos un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, tendríamos un mejor servicio.

En cuanto a lo manifestado por el señor Fernández Gómez, relativo a lo que es realista de lo que no: trae a colación las palabras del actual Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, Don Pedro Castro, que literalmente dijo: *"cuando un vecino me pide algo: lo difícil se lo doy ya, lo imposible tardaré un poco."*

Mañana es muy posible que sea posible. La hoja de ruta en cuanto a actuaciones la marca el Equipo de Gobierno.

Recuerda al señor Fernández Gómez que la petición ya se ha hecho.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo, la misma es rechazada al contar con cinco votos a favor y ocho en contra del PP. Justificando el voto en contra por el planteamiento más ambicioso del Partido Popular en la Oficina Judicial.

Por su parte el señor Lobato Gandarias, manifiesta que no comparte el término terrorismo, empleado por la señora Alcaldesa, para referirse a la violencia de género.

Respondiendo la señora Alcaldesa, que los agresores, lo que pretenden es amedrentar a las víctimas de género.

Es un término usualmente empleado por todos los medios de comunicación y en ambientes especializados.

Finalmente es un compromiso con ella misma, como mujer.

9. MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y MATERIAL DEPORTIVO DE LOS CEIP,S.

Toma la palabra la señora García Blanco, el PSOE, y recuerda su petición relativa a la documentación de los actos vandálicos, en concreto del informe de la Policía, y de la petición de la Directora del Centro.

Pide la aprobación de su propuesta que es del tenor literal siguiente:

ALGUNOS TEMAS DE MANTENIMIENTO EN LOS CEIP, VIRGEN DEL ROSARIO Y SOTO II

Juan Lobato Gandarias, en nombre propio y del grupo de concejales socialistas, somete a la consideración de este Pleno las siguientes cuestiones relativas al equipamiento y mantenimiento en los CEIP indicadas en el encabezamiento de este escrito.

CEIP Virgen del Rosario:

1.- Parte de la cubierta que da acceso al colegio, a modo de porche, está agujereada. Se propone su reparación en un mes a partir del presente pleno, dado que su objeto es proteger a los niños, profesores y familiares de la lluvia

2.- Las colchonetas del gimnasio, no están en buen estado y es conveniente su reparación o adquisición de algunas nuevas. Se propone hacerlo en el plazo de dos meses.

3.- Una ventana del gimnasio, está rota desde hace tiempo. Se propone su reparación en el plazo máximo de un mes.

CEIP Soto II:

1.- La moqueta extensible en el gimnasio, está en mal estado, e incluso huele mal. Se propone, que bien se limpie especialmente, o que se adquiera otra o que se busque una solución de otro tipo, a determinar en el propio pleno, en el plazo de dos meses.

2.- Las ventanas de acceso a los servicios del gimnasio, deben cubrirse con rejas, para evitar o poner dificultades al menos a los actos de vandalismo que se han producido durante los últimos fines de semana. Se propone su ejecución en un plazo máximo de dos meses.

Pide que se tenga en condiciones el material deportivo y se reparen los daños.

Por lo que hace referencia al cristal roto, que se repare.

En su turno del señor Hernández Niño, del PP, manifiesta que le parece perfecta la moción, de que lo que se rompe y se gasta haya que reponerlo y arreglarlo. Así se está haciendo dentro de las disponibilidades del Ayuntamiento. Le parece bien que se le informe al Equipo de Gobierno de estas deficiencias.

No sabe por qué traen este asunto a un Pleno, y le dan más importancia de la que él cree que tiene.

A diario se reponen cristales, bombillas y el material que se desgasta.

Desde el Servicio Municipal de Deportes se repone infinidad de material.

Es una prioridad de su concejalía, él tiene todas las instalaciones en perfectas condiciones.

Por su parte el señor Pardo Garrote, del PP, señala que se recibe por parte de la dirección de los colegios el material necesario.

La competencia municipal se refiere al mantenimiento, así como a la dotación de conserje y a proveer de suministros de luz y agua al colegio.

Cada año se procede a la elaboración de las correspondientes necesidades, en el último trimestre, para realizarlas durante el verano.

Cualquier asunto relativo al mantenimiento se hace con la mayor urgencia posible.

Tenemos unos magníficos centros escolares en Soto del Real.

También agradece la colaboración con las asociaciones de padres y madres de alumnos.

Cree que a los padres y madres de Soto del Real les preocupan otras cuestiones, como que se permita pasar de curso con más de cuatro asignaturas, o la asignatura de educación para la ciudadanía.

Se trata de que todas estas actuaciones se hagan por consenso. Recuerda que ocupamos el octavo puesto mundial por economía, y el 23 en educación.

Nuevamente la señora García Blanco manifiesta que si se quiere tener un debate educativo no tiene inconveniente.

La Corporación queda enterada.

10. PROPUESTAS CONCRETAS PARA EL DÍA DE LA CONSTITUCIÓN.

Toma la palabra el señor Fernández Gómez, del PSOE, y manifiesta que tanto el PP como el PSOE están de acuerdo en que la Constitución Española es algo fundamental.

Interesaría un impulso amplio desde la Corporación municipal.

Aquí no se propone crear ninguna comisión, sino un grupo de trabajo para impulsar el contenido de la Constitución Española.

Lo que se propone, el certamen, le parece interesante, a él le hubiera gustado participar en el mismo.

Pero le hubiese gustado también que se hubiera complementado con la aprobación de la siguiente moción:

Recuerda el apuñalamiento de un joven por otro, por discrepancias entre formaciones que cuestionan el contenido de la Constitución Española.

En Soto del Real ha habido, sin llegar a esos extremos, actuaciones con pintadas que cuestiona la existencia de un Estado Social y Democrático de Derecho.

Se trata de establecer un nivel de compromiso político con las Instituciones.

Su propuesta:

- Establecer un grupo de trabajo.
- Organizar desde el Ayuntamiento campañas municipales, promoviendo el asociacionismo municipal democrático.
- Dar lectura de la que situación el próximo día seis de diciembre.

Espera que esta propuesta sea votada por unanimidad.

Por su parte la señora Alcaldesa, señala que esta propuesta llega un poco tarde.

Planificar el día de la Constitución formó parte del trabajo del Equipo de Gobierno en una reunión del pasado mes de octubre, a iniciativa tanto de la Concejalía de Cultura como la de Familia y Asuntos Sociales.

El Equipo de Gobierno trabaja día a día, sobre diversos temas de relevancia, y éste fue uno de ellos recientemente.

Se acordó la celebración de un certamen que lleva por título “*qué es para mí la Constitución*”, en el que participarán las personas residentes en residencias y Hogar del Pensionista, así como alumnos de los distintos colegios.

Tenemos participación de todos los ciclos y cursos de educación infantil, primaria, secundaria, y bachillerato primero y segundo.

Recoger la propuesta de que formen parte del jurado algún miembro del PSOE, no le parece mal.

La entrega de los premios será el día seis de diciembre.

Se hará alguna distinción, conmemorando los 25 años de Ayuntamientos Democráticos a dos ediles de la Corporación fallecidos recientemente, como don Constantino Sánchez, y don José Morcillo.

No ve inconveniente en contar con la colaboración del PSOE para elaborar el programa de actos para el 2008.

Todo lo que tenga que ver con ensalzar los valores de la Carta Magna la parece bien.

A ella hay otras cosas relacionadas con la Constitución que la preocupan más.

Que estemos ahora en el 2007, en el País Vasco, discutiendo si es constitucional o no colocar las banderas en todo los consistorios no le parece de recibo.

Es triste que no se pueda llevar a cabo este precepto legal.

Le gustaría que entre todos hiciésemos ese esfuerzo para trasladar ese compromiso a los políticos con responsabilidad en los Ayuntamientos que incumplen la ley.

La parece maravilloso, trasladar a las asociaciones, el mensaje de ensalzar los valores de la Constitución.

A su propuesta está encantada de que formen parte de esta comisión o grupo de trabajo, les invita a que formen parte del jurado para valorar los trabajos así como para ejercicios futuros.

Por su parte el señor Fernández Gómez, entiende que su propuesta no entra en contradicción con la del Equipo de Gobierno.

Hay que reconocer la disposición del Equipo de Gobierno para trabajar.

Ellos presentaron la moción el 30 de octubre.

Se podía haber contado con ellos. Esto no ha sido así.

Estamos a tiempo para organizar alguna actividad más.

No estaría de más, de cara al 2008, que existiera un trabajo conjunto en aras a exaltar los valores de la Constitución Española.

Respecto a la preocupación de la falta de cumplimiento de la ley en algunos ayuntamientos de España, lo comparte al igual que el PSOE.

A veces hay que ser extremadamente prudente, el empleo de la bandera va ligado a la división de nuestro Estado.

Hace dos o tres días, se ha aprobado por unanimidad el Estatuto de Castilla-León, que ha sido ejemplo de alabanza en la construcción del Estado español.

El PSOE es defensor de que la bandera ondee donde deba de ondear, pero no de que se utilice políticamente.

Le gusta la bandera.

Por su parte la señora Alcaldesa manifiesta: que les gustaría que invitasen a sus compañeros del PSOE para qué hicieran ondear la bandera nacional en todas las Instituciones donde gobiernan, tanto en el País Vasco, como en Cataluña y en Galicia.

Nuevamente el señor Fernández Gómez, pregunta a la Alcaldesa que le diga dónde.

Respondiendo la señora Alcaldesa que le pregunte a la señora Regina Otaola, por ponerle un ejemplo de los muchos que salen diariamente en los medios de comunicación.

Respondiendo el señor Fernández Gómez, con otra pregunta sobre quién es esta persona.

Respondiendo la señora Alcaldesa, que se tratan de una Alcaldesa del PP.

Le parece bien la propuesta, la agenda está abierta para el seis de diciembre.

Desde mañana se puede trabajar para futuros eventos.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo, la misma es rechazada al contar con cinco votos a favor del PSOE y ocho en contra del PP, con las alegaciones formuladas en este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de tratar se levanta la sesión a las 22 horas y 37 minutos de todo lo cual como Secretario doy fe.